



Arq. William Enrique Taboada Diaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los nueve (09) día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme **Resolución No. 187-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0054**. Expedida al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a los solicitantes **JAIRO ENRIQUE RIOS URUETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.874.277**, **JORGE IVAN RIOS URUETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.874.470**, **JUAN CARLOS RIOS URUETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.389.176**, **MARIELA ROMERO DURANGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.898.439**, actuando en calidad de apoderada especial de **CLAUDIA MARINA RIOS URUETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.986.012**, y de **LINA MARGARITA RIOS URUETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **34.999.464**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE IVAN RIOS URUETA, JAIRO ENRIQUE RIOS URUETA, JUAN CARLOS RIOS URUETA y MARIELA ROMERO DURANGO**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General